1352- 26 / 48

Villavicencio, 11/03/2020

Señora
MARIA DEL CARMEN ARIZA H.
Calle 36A Nº 13A – 17 Urbanización Castilla
Tel: 6 66 72 33
Cel: 310 302 42 91

Ref: Derecho de petición, atención problemática por ocupación vial, Radicado N.I. 506 / 3517.

En atención a la solicitud de la referencia, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Es importante comprender que, dentro del área urbana de Villavicencio, los proyectos urbanísticos se desarrollan o construyen en diferentes tiempos, los cuales tienen un limite y ocupan un espacio dentro del territorio.

2. Igualmente es importante comprender, que dentro de los procesos iniciales de conformación de los urbanismos, se configura una propuesta que se somete a consideración de la autoridad competente para que sea aprobada, y una vez aprobada el dueño y/o promotor del proyecto debe proceder a ser los respectivos tramites para su construcción y la entrega de las correspondientes áreas de cesión.

3. Dentro de las áreas de cesión, se contabilizan las vías vehiculares, áreas con destino al equipamiento dotacional y zonas verdes, según lo establezca el régimen normativo sobre el cual se aprobó el urbanismo.

4. Ante lo antes expuesto es importante aclarar lo siguiente:

a. El predio de la constructora ROMARCO identificado con la cedula 50-001-01-03-0676-0001-000, a la fecha es un predio sin urbanizar, por tanto, no ha entregado el área que le correspondería entregar para complementar los perfiles viales que lo delimitan.

b. El predio donde funciona la subestación de la Electrificadora, se construyo antes que las urbanizaciones colindantes, en este caso se tendría que adquirir el terreno para hacer la correspondiente ampliación de la vía solicitada.

Abg. DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI
Directora de Ordenamiento territorial

Anexos:
Copia:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:		
Reviso:		
Elaboro:	Fredy Armando Mayorga Rodríguez	Fredy